



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 057 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 FEB 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 648-2016-GGR sobre rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 362-2012-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos se ha efectuado la revisión de la liquidación técnica y financiera de la obra no culminada: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca;

Que, como consecuencia de la revisión efectuada, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Oficio N° 051-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, recomienda formular una modificación a la Resolución Gerencial General Regional N° 362-2012-GGR-GR PUNO de fecha 03 de setiembre de 2012, considerando los montos de ejecución real según el detalle expuesto. El segundo considerando de la mencionada resolución contiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ASIGNADO:

PRESUPUESTO	2009	2010	TOTAL
PROGRAMADO SEGÚN PIM 2011	74'195,669.00		74'195,669.00
EJECUTADO	497,881.02	11'614,176.14	12'112,057.16
DIF. EJEC. PPTAL. - SALDO			62'083,611.84

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto originar.";

Que, la norma legal en mención, autoriza la rectificación de los errores materiales o numéricos, con independencia del tiempo transcurrido, no obstante, la rectificación de la Resolución Gerencial general Regional N° 362-2012-GGR-GR PUNO, sugerida por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, debe producirse mediante acto resolutorio; y

Estando al Informe Legal N° 073-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

PRES





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 057 -2016-GGR-GR PUNO

11 FEB 2016

PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR parcialmente el segundo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 362-2012-GGR-GR PUNO de fecha 03 de setiembre de 2012, considerando los montos de ejecución real según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ASIGNADO:

PRESUPUESTO	2009	2010	TOTAL
PROGRAMADO SEGÚN PIM 2011	74'195,669.00		74'195,669.00
EJECUTADO	497,881.02	11'635,553.24	12'133,434.26
DIF. EJEC. PPTAL. - SALDO			62'062,234.74



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL**